

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20220042000**

C02_LlamamientoVelosiba-MundialSeguros

Se ACEPTA el LLAMAMIENTO EN GARANTIA promovido por TRANSPORTES VELOSIBA S.A., contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Como la llamada en garantía es parte procesal, NOTIFIQUESELE POR ESTADO esta providencia.

Téngase en cuenta que la llamante efectuó la remisión de la solicitud y sus anexos a la llamada conforme la ley 2213 de 2022 como da cuenta el folio 61 del consecutivo 001 del cuaderno 02 del plenario digital.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d3c597aed642d7343ba97fd37615e7d67007031b0fa8fc6e3bf3d536fd2403**

Documento generado en 16/05/2023 05:18:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>